

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: GUINNETH SAGRARIO PINEDA TRUJILLO y
SEGUROS DEL ESTADO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00555 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante la subsane en el siguiente aspecto:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 4º del artículo 166 del C.P.A.C.A., debe aportar prueba de la existencia y representación de la sociedad SEGUROS DEL ESTADO, por instaurarse la demanda contra una persona jurídica de derecho privado.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO como apoderado del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUTAL en los términos y forma del poder conferido obrante a folio 1 del expediente.

NOTIFIQUESE

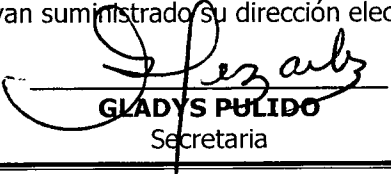

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 09 del **14 de Marzo de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria